

Carabineros desplegará cerca de 210 funcionarios para garantizar la seguridad del proceso electoral

Alrededor de 210 Carabineros serán desplegados los días 26 y 27 de octubre, con la finalidad de resguardar y garantizar la seguridad del proceso electoral de carácter obligatorio para la votación de gobernadores, consejeros regionales, alcaldes y concejales.

“En particular tenemos 44 locales de votación que están al resguardo de carabineros. Cada uno de ellos compromete un medio de vigilancia en el exterior del local -el interior está cubierto por personal de Ejército o las Fuerzas Armadas como es la Armada de Chile en el caso de islas como Puerto Gala- pero tenemos la mejor comunicación y relaciones, de tal forma de poder cooperar con cualquier contingencia que ahí se genere”, indicó el jefe de Zona de Carabineros Aysén, general Patricio Santos Poblete.

El resguardo exterior de los locales de votación implica un servicio especial, cuya implementación ha sido planificada para no afectar o mermar la oferta operativa de los servicios regulares que se desarrollan en cada una de las unidades territoriales de la región.

Constancias en un click

Este proceso electoral es de carácter obligatorio para los ciudadanos. La única constancia que acogerá Carabineros para no cumplir con este deber constitucional es estar a más de 200 km de distancia del lugar de votación.

“Para eso en Coyhaique y en Aysén tenemos lugares específicos de toma de constancias como es el terminal de buses de Coyhaique y en la 5ta Comisaría de Control de Orden Público (ubicada en calle Almirante Simpson #2561) y, en Aysén, el Centro Cultural”, indicó el jefe de Zona, quien añadió que en el resto de la región las constancias excusatorias serán recibidas en los cuarteles policiales.

Con la finalidad de contribuir a un proceso expedito, el general Patricio Santos



señaló que “Carabineros -al igual que el año pasado- compromete las capacidades de la Comisaría Virtual, de tal forma que las personas puedan acceder previamente el día de las elecciones por una única vez (el sábado o el domingo), justificando estar a más de 200 km de local de votación y van recibir un código alfanumérico que tiene que presentar -junto a su cédula de identidad- en los lugares donde se van a estar captando las constancias, de tal forma de validar el trámite presencialmente ante Carabineros”.

Respecto de casos en que las personas se encuentren fuera del país, enfermedad u otras situaciones críticas que den cuenta que la persona no está en condiciones de sufragar, estas deben ser representadas en los Juzgados de Policía Local en el caso de ser citados.

“Recordemos que hay ley seca, por lo tanto, no está permitido el expendio de bebidas alcohólicas durante el proceso electoral”, añadió el oficial general.

“Vamos a estar cooperando y ayudando a las personas en sus requerimientos de información, nos comprometemos en el ex ante, durante y en ex post, recibiendo el material electoral, participando de distintas mesas de trabajo con distintas estructuras

que trabajan en función del transporte, de salud, los centros educacionales donde se van a desarrollar las votaciones, manteniendo las condiciones de seguridad y custodiar el material hasta el retiro de los votos”, señaló el jefe de Zona Aysén.

EXTRACTO

Por sentencia definitiva de 30 de septiembre de 2024 del 1 Juzgado de Letras de Coyhaique, en causa Rol V-472-2022., caratulada MEDINA/, se declaró I.- Que, se acoge la solicitud contenida a folio 1, sólo en cuanto se declara que los inmuebles denominados Lote 4C-1 y Lote 4-C, tienen una superficie de 0,94 hectáreas y 21,17 hectáreas, respectivamente. En razón de lo anterior, se ordena modificar la extensión informada en los títulos de dominio de fojas 1181, número 878, y fojas 1182 vuelta, número 879, ambos del Registro de Propiedad del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, en los términos señalados. II.- Que el señor Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique deberá anotar al margen de las inscripciones antes referidas la declaración precedente. III.- Que el señor Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique deberá incorporar al final de sus registros copia autorizada de la presente sentencia debidamente ejecutoriada, y del plano pericial suscrita por don Jorge Esteban Casagrande Saavedra, agregado en el anexo 2 del informe contenido a folio 8 de autos, debiendo este último ser acompañado en original por la solicitante. IV.- Que SE RECHAZA la solicitud de modificación de los deslindes de los Lotes 4C-1 y 4-C. V.- Que deberán practicarse tres publicaciones de la presente sentencia en el diario el Divisadero, en días distintos, en el plazo de 30 días. Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad. Rol V-472-2022.

23 - 24 - 25 de octubre de 2024